



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con solicitud de emplazamiento de los demandados. Sírvasse proveer.

Armenia Q, 13 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2020-00386**-00

Vista la solicitud de emplazamiento incoada por el extremo actor, el despacho **NO ACCEDE**, por cuando en la demanda se relacionó una dirección física donde pueden ser localizados los demandados y por ello, el extremo demandante debe intentar su notificación bajo las reglas del artículo 291 del Código General del Proceso, además aduce que ya agotó la notificación con resultados infructuosos, pero no allega el reporte donde lo acredite.

En consecuencia, **SE REQUIERE** al extremo demandante para que integre el contradictorio con los demandados logrando su notificación conforme a lo aquí expuesto en el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

Debe tener presente que en la actualidad hay restricción en el ingreso de usuarios al Palacio de Justicia con ocasión a la emergencia sanitaria causada por el Covid-19 y por ello, es necesario indicar en el citatorio que los demandados deben notificarse a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios Judiciales, señalando los datos del proceso, su radicado y el juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

17 DE ENERO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6b57d4f0adc1db943653e9d91ed20cda52214c45e13a53e91374b63c08e4e6**

Documento generado en 14/01/2022 10:17:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>